



CORTES GENERALES

Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados, de 21 de septiembre de 2006, por el que se modifica el Reglamento del Fondo de Prestaciones Sociales de los Funcionarios de las Cortes Generales

"Modificar el artículo 19.1 del vigente Reglamento del Fondo de Prestaciones Sociales de los Funcionarios de las Cortes Generales, en los siguientes términos:

1. Nueva redacción del apartado a):

"a) en una ayuda económica única que se abonará con motivo de la jubilación del beneficiario de esta prestación, de conformidad con el baremo."

2. Inclusión de un segundo párrafo en dicho apartado a) del artículo 19.1:

"Asimismo, se abonará, con motivo de la jubilación o, en su caso, del fallecimiento del funcionario, una cantidad igual al doble del importe percibido mensualmente en concepto de retribuciones básicas, anualidades y antigüedad."

3. Inclusión de una nueva Disposición Transitoria:

"Disposición Transitoria Sexta.

Lo dispuesto en el artículo 19.1 a) será de aplicación a los supuestos causados a partir del 1 de octubre de 2003."